GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) CON ÉNFASIS EN LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O ASIGNACIONES GLOBALES, Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES U OBRAS DERIVADOS DE CONTRATOS CON ONG

INFORME
No. 002-2022-DRE-SEFIN-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
(SEFIN)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) CON ÉNFASIS EN LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O ASIGNACIONES GLOBALES, Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES U OBRAS DERIVADOS DE CONTRATOS CON ONG

INFORME
No. 002-2022-DRE-SEFIN-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

"GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES"
(GASEIPRA)

"DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA"
(DRE)

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
(SEFIN)

CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL

		PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO		1-3
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
A.	MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN	4
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	5
D.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
CAPÍTULO II		
ANTECEDENTES		6
CAPÍTULO III		
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA		7-28
CAPÍTULO IV		
CONCLUSIONES		29-30
ANEXOS		31-38

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2019, y de la Orden de Trabajo No. 002/2022-DRE de fecha 07 de junio de 2022 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica (DRE).

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en la revisión de documentos de liquidación de las transferencias y/o asignaciones globales, y verificación de las actividades sociales u obras derivados de contratos con Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro (ONG).

Para el desarrollo de la Investigación Especial practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación tomando como base la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

a) Verificación de documentación solicitada mediante oficios a las autoridades de la entidad.

b) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión con el propósito de obtener seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma.

c) Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, detalladas así:

1. Transferencias otorgadas a entidades y ONG, para cubrir sus gastos de funcionamiento permanentes, y no para financiar proyectos públicos sociales específicos;
2. Nuevos desembolsos a favor de ONG, sin que algunas presentaran informes mensuales de liquidación del desembolso anterior;
3. Alguna documentación de respaldo presentada en las liquidaciones de fondos otorgados para algunas ONG, no desglosan los gastos del monto asignado y algunas facturas y recibos presentados no son legibles; y,

4. Equipo adquirido con los fondos transferidos por la SEFIN, no se encontraron en uso.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de diciembre de 2022.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2022, y de la Orden de Trabajo No. 002-2022-DRE de fecha 07 de junio de 2022 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados a través de las transferencias a instituciones sin fines de lucro.

2. Realizar confirmaciones a las instituciones sin fines de lucro por los fondos transferidos por la Secretaría de Finanzas y verificar el uso adecuado de los mismos.

3. Comprobar la existencia de los proyectos públicos sociales realizados por las instituciones sin fines de lucro.

4. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

5. Revisar y analizar la documentación soporte del gasto, y de encontrarse hechos que puedan originar hallazgos, se notificarán a las autoridades de la Secretaría de Finanzas.

6. En caso de encontrar debilidades, comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

7. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no, menoscabo o perdida en detrimento de las finanzas de la institución, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en la revisión de documentos de liquidación de las transferencias y/o asignaciones globales, y verificación de las actividades sociales u obras derivados de contratos con Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro (ONG).

En relación a las transferencias y asignaciones globales efectuadas por la SEFIN a las organizaciones sin fines de lucro, es importante aclarar que se verificó que se cumplieran los requisitos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos según el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. No se ha concluido con la inspección técnica de los proyectos debido a que la contratación del Auditor de Proyectos presentó atrasos para ejecutar conforme al cronograma de trabajo el procedimiento de evaluación física de los proyectos. Lo que hizo difícil poder disponer de los dictámenes técnicos conforme a planificación inicial de la auditoría. Por lo que, el procedimiento de inspección física aún se tiene pendientes la entrega de los dictámenes técnicos, de ser posible, y en caso de encontrar situaciones que ameriten hallazgos importantes, se emitirá un informe separado derivado de esta misma Orden de Trabajo.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019, los montos examinados ascendieron a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L141,875,972.00) (Ver Anexo No.1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No.2.**

CAPÍTULO II
ANTECEDENTES

La Investigación Especial practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), por el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019, se realizó en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022, y de la Orden de Trabajo No. 002-2022-DRE del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica.

Esta investigación Especial surgió de la verificación física in situ de los proyectos sociales y la revisión de los expediente de documentos de dichos proyectos, correspondientes a informes de liquidación financiera e informes de liquidación física derivados de las transferencias y asignaciones globales efectuadas por la SEFIN a las organizaciones sin fines de lucro, de conformidad al Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas. Los procesos de adjudicación, aprobación y verificación de los demás requisitos legales para el proceso de transferencias y asignaciones globales, fueron evaluados y notificados a través del Informe de Auditoría No. 002-2019-DRE-SEFIN-A.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto de la presente investigación.

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES Y ONG, PARA CUBRIR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTES, Y NO PARA FINANCIAR PROYECTOS PÚBLICOS SOCIALES ESPECÍFICOS

Al revisar las transferencias de fondos que se realizaron por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas durante los años 2018 y 2019, se encontró que se asignaron fondos para gastos de funcionamiento permanente de algunas entidades y ONG, como ser el pago de sueldos, alquileres, servicios públicos y otros relacionados; mismos que debieron asignarse en proyectos público social específicos con impacto sobre la calidad de vida de la población, que cumplieran con las etapas de formulación, ejecución y evaluación, para proyectos siguientes:

1. Infraestructura menor en escuelas, centros de salud, canchas deportivas;
2. Mitigación de enfermedades;
3. Formación de capacidades (emprendedurismo, valores y convivencia ciudadana, equidad, derechos humanos y otros);
4. Actividades artísticas culturales y de identidad nacional. (muralismo, ferias de artes, música, pintura, museos, casas de la cultura y otros); y,
5. Creación de microempresas.

Lo anterior implica que las entidades y ONG podrían haber sido financiadas sí dentro de sus funciones, presentaban proyectos público sociales como los indicados anteriormente y con resultados en un período especifico y no para financiar gastos de funcionamiento permanentes. Entre las entidades y ONG mencionadas, tenemos las siguientes:

1. Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría;
2. Fundación San Juan María Vianney de Ars;
3. Asociación Foro Nacional VIH/ SIDA;
4. Academia Hondureña de la Lengua; y,
5. Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Proyecto Victoria).

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo 303-2018 Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas, Artículo 6 y 7.

Mediante Oficio No. 089-2022-TSC-SEFIN de fecha 04 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DT-OIP-0387-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022

manifestando lo siguiente: *"Se detalla la clasificación de Asociaciones Civiles solicitadas:*

Nombre de la Asociación Civil	***Subsector***
Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría	*Asuntos económicos*
Fundación San Juan María Vianney de Ars	*Servicios de salud*
Asociación Foro Nacional VIH/ SIDA	*Protección social*
Academia Hondureña de la Lengua	*Educación, investigación, cultura y actividades recreativas*
Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Proyecto Victoria)	*Protección Social*

El Manual para la Transparencia y uso de los Fondos Públicos no establece una asignación, porcentaje o clasificación específica para gastos".

Mediante Oficio No. 101-2022-TSC-SEFIN de fecha 24 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DT-OIP-409-11-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 manifestando lo siguiente: *"En respuesta al Oficio 101-2022-TSC-SEFIN con fecha 24 de noviembre 2022 referente a la Auditoria Especial con énfasis en la revisión de los documentos de liquidación de transferencias y/o asignaciones globales y verificación de las actividades sociales u obras derivados de contrato con ONG's, que actualmente se está practicando a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019 en cuanto a la interrogante efectuada le informo lo siguiente:*

1. *En vista que el Manual para la Transferencia y uso de los Fondos Públicos financiados por medio del programa de Transferencias y Asignaciones Globales es para financiar proyectos públicos sociales, con una fecha de inicio y final, mientras que las ONG's antes mencionadas utilizan la mayoría de los fondos transferidos para su administración y gastos de funcionamiento.*

   En relación a lo anterior, se le solicita brindar explicaciones del porqué se incluyeron estas organizaciones en las transferencias de fondos por medio del Manual para la trasparencia y Uso de los Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencia y Asignaciones Globales.

Respuesta inciso 1:

Conforme al Acuerdo Ministerial 303-2018 que establece en los siguientes Artículos:

- *Articulo 2.- El presente Manual tiene como propósito establecer los procedimientos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos consignados en el Programa Transferencias y asignaciones Globales de la*

Secretaria de Finanzas, para proyectos públicos sociales de tal forma que se garantice la transparencia del uso de los recursos, la rendición de cuentas y la satisfacción de la necesidad planteada por la población a la que están destinados dichos Recursos.

- *Artículo 7- Proyecto Publico Social, es aquel que busca alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población, los cuales no necesariamente se expresan en dinero debe cumplir con las etapas de formulación, ejecución y evaluación como ser: 1. Infraestructura menor en escuelas, centros de salud, canchas deportivas. 2. Mitigación de enfermedades. 3. Formación de capacidades (emprendedurismo, valores y convivencia ciudadana, equidad, derechos humanos y otros). 4. Actividades artísticas culturales y de identidad nacional. (muralismo, ferias de artes, música, pintura, museos, casas de la cultura y otros). 5. Creación de microempresas.*

*El concepto del término "**Proyecto publico social"** es amplio y, en su mayoría estas Asociaciones Civiles, están orientadas, en general en ayudar a los ciudadanos y a promover los derechos humanos, implementando iniciativas de proyectos relacionadas en proporcionar el acceso a la educación, la salud y todos los servicios de asistencia para satisfacer sus necesidades básicas, según lo ejemplificamos en el siguiente detalle, de algunas Asociaciones Civiles, entre otras:*

Nombre de la Asociación	***Descripción***
Fundación Vianney	*Operar el programa de servicios de salud a través de la operación del Hospital San Juan María Vianney, a fin de atender la demanda a los pobladores de escasos recursos económicos de Ojojona, Santa Ana y San Buenaventura a la población*
Brigadas de Amor Cristiano (Proyecto Victoria)	*Atender personas dependientes de drogas, alcohol y violencia con proyectos de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social, a través de terapia ocupacional, física y deportiva, espiritual, recreativa y social y psicosocial; con el fin de reincorporarlos a la sociedad como una persona de bien con habilidades y competencias.*
Foro Nacional VIH/SIDA	*Planificar y ejecutar acciones de información, promoción, defensa e incidencia política en el marco de los Derechos Humanos y la respuesta nacional del VIH*
Academia Hondureña de la Lengua	*Vigilar y proteger el idioma español, desarrollando proyectos del estudio e investigaciones sobre la enseñanza, el habla y el uso del idioma español en el interior de las familias, escuelas, universidades medias de comunicación, discursos, conferencias de los líderes más importantes del país.*

Con base a lo anterior citado, le informo que la aplicación del Manual para la Transferencia y Uso de los Fondos Públicos no exime a la organización solicitante de cumplir con dicha normativa, respecto a la transparencia y uso debido de los fondos que le sean asignados y transferidos; ya sea para gastos generales de operación y al funcionamiento de sus proyectos anuales; según lo planteado en su interrogante".

COMENTARIO DEL AUDITOR:
En relación las respuestas brindadas por la Licenciada Ramírez mediante Oficios DT-OIP-0387-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 y DT-OIP-409-11-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022. No explicó por qué se asignan fondos para gastos de funcionamiento a las instituciones en mención, bajo el Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales; en vista que dicho manual es para financiar de manera específica proyectos público sociales que hayan cubierto un proceso de formulación, ejecución y evaluación y no para gasto de funcionamiento permanente.

Lo anterior ocasiona que las trasferencias otorgadas a las organizaciones no estén de acorde al propósito que establece el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Girar instrucciones a la Dirección de Transparencia que a partir de la fecha procedan a ejecutar las transferencias y asignaciones globales conforme a los objetivos que establece el Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas, por lo que los fondos deben asignarse a proyectos sociales con impactos en la calidad de vida de la población, cubrieron las etapas de formulación, ejecución y evaluación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. NUEVOS DESEMBOLSOS A FAVOR DE ONG, SIN QUE ALGUNAS PRESENTARAN INFORMES MENSUALES DE LIQUIDACIÓN DEL DESEMBOLSO ANTERIOR

Al verificar la documentación de desembolsos y de liquidaciones presentados por las ONG ante la SEFIN, se comprobó que algunas no presentaron informes mensuales de liquidación física y financiera dentro de los primeros diez (10) días calendario después de finalizado el mes, y se observó que se les otorgó un segundo y hasta un tercer desembolso sin liquidar ante la Dirección de Transparencia de la SEFIN, para lo cual no se encontró justificación de los retrasos; asimismo, dicha Dirección no comunicó *a la Auditoría Interna de SEFIN, para que ésta lo comunique a los órganos contralores del Estado.* Todo lo anterior de conformidad al Artículo 20

del Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas. Se detallan algunos ejemplos a continuación:

Nombre de la Organización	No. de Desembolso	Fecha del Desembolso
1. Asociación Brigadas de Amor Cristiano	Primero	31/05/2018
	Segundo	25/09/2018
	Tercero	11/12/2018
2. Consultores Comunitarios de Honduras (CCH)	Primero	19/10/2018
	Segundo	29/10/2018
	Tercero	14/12/2018
3. Centro de Cuidados Paleativos Asociación OMEGA	Primero	14/08/2018
	Segundo	21/11/2018
4. Manos Ayudando a Honduras	Primero	24/04/2018
	Segundo	28/09/2018
	Tercero	27/11/2018
5. Fundación Franciscana por Nuestros Hermanos Para Limitados Sensoriales y Físicos	Primero	31/05/2018
	Segundo	31/10/2018
	Tercero	11/12/2018
	Tercero	14/12/2018
6. Fundación para el Niño Quemado (FUNDANIQUEM)	Primero	26/09/2019
	Segundo	04/12/2019

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo 303-2018 Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas, Artículo 20.

Mediante Oficio No. 089-2022-TSC-SEFIN de fecha 04 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DT-OIP-0387-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente: *"Hubo un proceso de adaptación de los beneficiarios a los nuevos lineamientos establecidos en el Manual para la Transparencia y uso de los Fondos Públicos para acceder a las transferencias correspondientes, siendo así que ninguna de ellas presentaba los informes pertinentes. Por lo que producto de un hallazgo de la Unidad de Auditoría Interna, hasta el IV trimestre del año 2019 que las asociaciones Civiles presentan ante la Dirección de Transparencia informes mensuales acorde a su ejecución".*

COMENTARIO DEL AUDITOR:
En relación a la respuesta enviada por la Licenciada Ramírez en el Oficio DT-OIP-0387-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, referente a la recomendación de la Auditoría Interna de la SEFIN, es importante manifestar que se verificó documentación del año 2020 y se comprobó que algunas ONG aun no cumplían con la entrega de los informes mensuales de conformidad al Manual en mención.

Lo anterior ocasiona incumplimiento a lo establecido en el Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas.

RECOMENDACIÓN No. 2
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Girar instrucciones a la Dirección de Transparencia de la SEFIN referente a que verifique que las organizaciones a las que se le han transferido fondos presenten informes financieros y físicos de forma mensual y en los casos que no se cumpla con la presentación en las fechas establecidas, informar de forma oportuna a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la SEFIN. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo de la SEFIN para que antes de realizar nuevos desembolsos a las ONG, la Dirección de Transparencia le indique que dicha organización ha realizado la correspondiente liquidación de los desembolsos anteriores. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. ALGUNA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PRESENTADA EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS OTORGADOS PARA ALGUNAS ONG, NO DESGLOSAN LOS GASTOS DEL MONTO ASIGNADO Y ALGUNAS FACTURAS Y RECIBOS PRESENTADOS NO SON LEGIBLES

Al revisar la documentación de las liquidaciones de los fondos presentadas por las ONG, se encontró que algunas organizaciones no presentaron un detalle o desglose de los gastos ejecutados por el monto asignado y presentaron fotocopias de facturas y recibos con información que no es legible, se detallan algunos ejemplos a continuación:

a) Gastos sin detalle o desglose de presentados por varias ONG que no tienen un detalle que justifique el gasto:

Nombre de la Organización	Tipo del Gasto	Observaciones
Fundación San Juan María Vianney de Ars	Mantenimiento de Vehículos, cambio de llantas del vehículo.	No detalla número de placa del mini bus que se le hicieron cambio de llantas y compra de gasolina.

Nombre de la Organización	Tipo del Gasto	Observaciones
	y compra de combustible en la gasolinera UNO Loarque	
Fundación San Juan María Vianney de Ars	Pago de factura por reparación y mantenimiento de vehículo Toyota	No detalla si el vehículo pertenece a la fundación.
Brigadas de Amor Cristiano	Pago de kilometraje vehículos de ABAC	Falta número de placa cada vehículo, no se presentó factura de combustible de cada vehículo, solo adjunta bitácora del proyecto donde solo detalla kilometrajes y lugares recorrido.
Brigadas de Amor Cristiano	Kilometraje de Toyota gris Mitsubishi negro	No se presentó factura de combustible de cada vehículo, solo bitácora del proyecto donde detallan los kilómetros y lugares recorridos.
Brigadas de Amor Cristiano	Kilometraje Toyota Rojo, Toyota gris y bus Coaster	
Brigadas de Amor Cristiano	Kilometraje de Vehículo ABAC	
FUNDANIQUEM	Construcción de Hospital del niño quemado	No presentó liquidación detallada de las estimaciones No. 9 y No. 10

b) Fotocopias de facturas y recibos con información que no es legible presentados por la Fundación San Juan María Vianney de Ars

Beneficiario	Descripción del gasto	Observaciones
Jhojan Filiberto Hernández Aguilar	Transferencia para pago de factura por compra de reloj biométrico marcador	La factura presentada no es legible.
Instituto de la Propiedad	Pago de matrícula de vehículo TOYOTA	El recibo presenta datos no legibles.
Lila Mercedes García Vasquez	Pago de facturas por compra de productos para restaurante del hospital	La factura no se puede leer el número de la misma.
Lila Mercedes García Vasquez	Transferencia para pago de facturas por compra de productos para restaurante del Hospital	La factura no se puede leer el número de la misma y el nombre de la fundación.
Lila Mercedes García Vasquez	Transferencia para pago de facturas por compra de productos para restaurante del Hospital	La factura no se puede leer el número de la misma.
Lila Mercedes García Vasquez	Transferencia a su cuenta para compra de productos para restaurante del Hospital	La factura no se puede leer el número de la misma ni la fecha.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo 303-2018 Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas, Artículo 22 Numeral 5 y 6.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: *TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.*

Mediante Oficio No. 089-2022-TSC-SEFIN de fecha 04 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DT-OIP-0387-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 manifestando lo siguiente: *"1…, 2…, 3…, 4. Esta dependencia recibe la documentación presentada por la Asociación Civil misma que se digitalizan con las herramientas de trabajo que se cuentan, las cuales no son de última tecnología. Sin embargo, la Asociación Civil presenta certificación que las copias de los documentos que respaldan la liquidación son fieles a las originales para revisión de los entes auditores. Remitiendo así esta dependencia de forma íntegra, es decir tal cual presentaban dichas Asociaciones a la Unidad de Auditoría Interna para su revisión y análisis correspondiente según el expertiz y competencias de dicha Unidad en este tema. 5…, 6. Cabe señalar que la Dirección de Transparencia en el ámbito de competencia, responsabilidad y normativa legal no es ser auditores y/o emitir opiniones de aseguramiento o asesoría en temas de auditoría, por lo que la documentación soporte que acompaña la solicitud de desembolso se incorpora el memorándum emitido por la dependencia encargada y con el expertiz en el tema de auditoría (Unidad de Auditoría Interna) a fin documentar que la información de la liquidación presentada pertinente al desembolso anterior por las Asociaciones Civiles se encuentra de conformidad, reflejando la leyenda tanto en dicho memorándum y constancia de presentación de liquidación que: la legitimidad de los mismos y las investigaciones de campo corresponde al Tribunal Superior de Cuentas*

Asimismo, con base a la explicación brindada inicialmente se remiten los siguientes memorándums;

- *Memorándum 509/2018 UAI-SEFIN referente al caso de brigadas de Amor Cristiano (Proyecto Victoria)*
- *Memorándum 251/2018 UAI-SEFIN y Memorándum 230/2019 UAI SEFIN en relación con el caso del Patronado Pro-Mejoramiento Villa Foresta.*

7. Cabe señalar que la Dirección de Transparencia en el ámbito de competencia, responsabilidad y normativa legal no es ser auditores internos y/o emitir opiniones de aseguramiento o asesoría en temas de auditoría, por lo que la documentación soporte que acompaña la solicitud de desembolso se incorpora el memorándum emitido por la dependencia encargada y con el expertiz en el tema de auditoría (Unidad de Auditoría Interna) a fin documentar que la información de la liquidación presentada pertinente al desembolso anterior por las Asociaciones Civiles se encuentra de conformidad, reflejando la leyenda tanto en dicho memorándum y constancia de presentación de liquidación que: "la legitimidad de los mismos y las investigaciones de campo corresponde al Tribunal Superior de Cuentas.

Se recalca que la Dirección de Transparencia el expertiz no es de ser auditores, por lo que nos apoyamos en la Unidad de Auditoria Interna conforme la documentación presentada por la Asociacion Civil junto con su sello de originalidad; por lo tanto esta dependencia en el ámbito de competencia remite las liquidaciones a dicha Unidad y esta analiza si es suficiente para dar por aceptado en informe de liquidación y brindar la opinión pertinente.

- *Se adjunta memorándum 531/2018 UAI-SEFIN sobre el caso de la Fundación del Niño Quemado (FUNDANIQUEM)".*

Mediante Oficio No. 099-2022-TSC-SEFIN de fecha 22 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DT-OIP-0403-11-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 manifestando lo siguiente:*"…….:1. Le solicitamos nos proporcione la base legal que los exime de realizar las inspecciones de campo los proyectos ejecutados por las Organizaciones No Gubernamentales por medio de las transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro:*

Respuesta

Cabe señalar que la Dirección de Transparencia en el ámbito de competencia, responsabilidad y normativa legal no es ser auditores internos y/o emitir opiniones de aseguramiento o asesoría en temas de auditoría. Sin embargo, esta dependencia a realizado vistas a las Asociaciones Civiles de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Transparencia y Uso de los Fondos Públicos de conformidad a lo señalado en el Artículo 25 el cual detalla literalmente lo siguiente: "La organización solicitante se sujetará a la veeduría social y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Informa Pública y revisiones requeridas, tanto internas como externas".

El propósito de estas visitas a las Asociaciones Civiles es verificar de forma general sí estas cumplen con lo señalado en los Artículos 28 y 29 de dicho Manual, efectuando una muestra aleatoria de los incisos reflejados en dichos Artículos".

Mediante Oficios No. 101-2022-TSC-SEFIN de fecha 24 de noviembre de 2022, y 103-2022-TSC-SEFIN de fecha 28 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciado Ángel Emin Valerio, Auditor Interno de la SEFIN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio N° 091/2022-UAI-SEFIN de fecha 28 de noviembre de 2022 manifestando lo siguiente: *"En relación a los Oficios N° 100-2022-TSC-SEFIN y Oficio N° 103-2022-TSC-SEFIN de fecha de fecha 22 y 28 de noviembre de 2022, en el cual nos solicitan las siguiente aclaraciones:*

1. *Cuál es la base legal que los exime de realizar inspecciones de campo de los proyectos ejecutados por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG 's) por medio de las Transferencias corrientes a Instituciones Sin fines de lucro*

   No existe ninguna base legal que nos exima de realizar dicha labor cuando la actividad o ejecución de un proyecto pertenezca o sea desarrollado directamente por la Secretaría de Finanzas, sin embargo es Importante aclarar que esta Unidad de Auditoría no tiene las facultades y la competencia de conocer los asuntos administrativos y el desarrollo o utilización de los fondos que son asignados a Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) a través de decretos o leyes especiales emanadas de los poderes Ejecutivos o Legislativos respectivamente.

2. *Cuál es el criterio por el cual esta unidad atribuye la emisión de "solvencia de fondos" sobre las liquidaciones presentadas por la ONG 's al Tribunal Superior de Cuentas.*

   El fundamento legal que esta Unidad de Auditoría utiliza es el artículo 17 del Acuerdo 303-2018, en el que literalmente establece lo siguiente: "La ejecución de los fondos transferidos, será responsabilidad exclusiva de las organizaciones solicitantes y quedará sujeta a cualquier tipo de revisión del TSC como ente rector del sistema de control de los recursos público o cualquier organismo fiscalizador autorizado".

COMENTARIO DEL AUDITOR:
En relación a lo manifestado por la Licenciada Ivonne Ramírez, Directora de Transparencia de la SEFIN, mediante Oficio DT-OIP-0403-11-2022, en el cual señala que en "…*el ámbito de competencia, responsabilidad y normativa legal no es ser auditores y/o emitir opiniones de aseguramiento o asesoría en temas de auditoría*...". Asimismo, lo indicado por el Licenciado Ángel Emin Valerio, Auditor Interno de la SEFIN, mediante Oficio N° 091/2022-UAI-SEFIN, referente a que la Unidad de Auditoría "…*no tiene las facultades y la competencia de conocer los asuntos administrativos y el desarrollo o utilización de los fondos que son asignados a Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s)* …". Es importante manifestar, que el Artículo 5 del Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas establece: "*la SEFIN a través de la Dirección de Transparencia es el encargado de la aplicación de las disposiciones del presente Manual".* Por ende, el ámbito de competencia, responsabilidad y normativa legal es en base a las responsabilidades que se le delegan en dicho Manual, aspectos que deben ser verificados por esa Dirección. En el caso de la Auditoría Interna, el Manual pide cierta actuación, los cuales son complementarios a las facultades que establece el Artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cual señala: *"De conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal, las Unidades de Auditoría Interna tienen facultades para realizar auditorías de control financiero, de legalidad y regularidad, control de desempeño y de resultados, control concurrente y también, para evaluar el Sistema de Control Interno. Dichas intervenciones se harán según lo requiera la naturaleza de las operaciones y transacciones que se realizan en las entidades en que prestan sus servicios y, también, en cumplimiento de las disposiciones e instrucciones especiales dictadas por este Tribunal".*

Lo anterior ocasiona que no se tenga la información correcta y dificultad en la revisión de la documentación presentada, lo que limita la comprobación de la veracidad de los gastos ejecutados por las ONG.

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Hacer un análisis de la capacidad operativa de la Dirección de Transparencia de la SEFIN con el objetivo de fortalecer su desempeño en el cumplimiento efectivo de

su cometido en relación al Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 5
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Girar instrucciones a la Directora de Transparencia de la SEFIN para que le exija a las ONG la presentación de documentación soporte de los gastos con desglose de los gastos de los fondos asignados y toda documentación debe ser legible y detallada con el propósito que permita una correcta revisión y la comprobación de la veracidad de los gastos realizados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

Planificar dentro de su Plan Operativo Anual (POA) y de acuerdo a las posibilidades operativas, técnicas y financieras, auditorías de legalidad y control concurrente a las transferencias ejecutadas a través del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, y proceder a realizar las mismas; tanto a la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por las ONG como a verificar in situ los proyectos sociales. En caso de que se descubrieren hechos que puedan generar responsabilidades, deberá comunicar el Tribunal Superior de Cuentas, para los fines correspondientes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. EQUIPO ADQUIRIDO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SEFIN NO SE ENCONTRARON EN USO

Al revisar las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), a las ONG bajo el programa de asignaciones globales, se encontró que, durante los años 2018 y 2019, la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela recibió de la SEFIN la suma de L6,840,000.00, para desarrollar el proyecto de Fórmulas Lácteas Pediátricas, el cual consistió en la adquisición de equipo (esterilizadoras, biberones, estantes, balanzas, lavadora termo desinfectadora, etc.) y las remodelaciones en el Hospital Escuela Universitario (HEU). Al realizar una inspección in situ del proyecto se comprobó que la obra de remodelación se realizó acorde a lo establecido en el perfil del proyecto; sin embargo, el equipo adquirido y algunos suministros, no encontraron en uso. Se detalla ejemplos del equipo y suministros no se encontraron en uso a continuación:

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
1	Esterilizador de vapor de 321 l para proceso de fórmulas láctea.	1 unidad	
2	Chasis interior de carga mod. Sc502	1 unidad	Se encuentra dentro del Esterilizador de vapor
3	Cesta din 1/1 matachana	6 unidades	

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
4	Cesta para 6 biberones	10 unidades	
5	lavadora termo desinfectadora para biberones con accesorios incluye: cesta din 1/1 matachana	1 unidad	

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
6	Cajas de 6 biberones de vidrio auto lavables	150 cajas	
7	Estantería alta varilla 4 niveles	1 unidad	
8	Armario frigorífico mod. Alex-500 t/f.	1 unidad	

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
9	Balanza sobremesa electrónica	2 unidades	
10	Kit de camisa y pantalón tipo scrub talla l	36 kits	

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
11	Zapatos grado médico	12 pares	

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad	Fotografía
12	Banco de acero inoxidable	2 unidades	

Es importante manifestar que la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela informó que hizo entrega del equipo y los suministros a las autoridades del Hospital Escuela mediante las actas de recepción correspondientes. Las autoridades del Hospital Escuela en efecto informaron que habían recibido los equipos y los suministros por parte de dicha ONG; sin embargo, aún no se han utilizado, porque se debe acondicionar las instalaciones físicas y capacidad eléctrica del Hospital, para poner en funcionamiento la totalidad del proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio No. 086-2022-TSC-SEFIN de fecha 01 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ing. Jesús Simón Román, vicepresidente de la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela, explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió mediante Oficio No. 181-2021 de fecha 3 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente:

- *"Con respecto a este Ítem se confirma que la fundación de apoyo ha sido el intermediario para poder ejecutar el proyecto de fórmulas lácteas pediátricas en este sentido sobre la responsabilidad de la administración de estos equipos y accesorios la fundación no tiene ningún poder, debido a que la fundación es ajena a los protocolos y contrataciones requeridas para el funcionamiento final de los mismos, de igual manera dichos equipos y proyectos fueron entregados al Hospital Escuela se anexa perfil de proyecto, y las actas de recepción y entrega del equipo mencionado.*
- *Se hace referencia que en la actualidad EL Hospital Escuela y el bloque materno infantil tiene proyectos a nivel macro, en el cual se contempla la mejora del sistema eléctrico en general, proyectos que llevan al menos 3 años de planteamiento pero no se han logrado ejecutar, siendo en caso que el proyecto de Fórmulas Lácteas al estar en la zona de distribución de la cocina tiene una gran demanda en la carga eléctrica, y en la actualidad no cuenta carga mínima requerida para poder llevar a cabo sus funciones sin esto conllevar una alerta con respecto a la seguridad de funcionamiento de todos los equipos. Se anexa así mismo la documentación al respecto de esto.*
- *El equipo en la actualidad tiene su garantía vencida debido a que la propia solo contaba con un año de garantía después de la instalación y pruebas respectivas, así mismo se confirma hubo inducciones para la utilización de los mismos se anexa garantía de equipo de esterilización".*

Mediante Oficio No. 098-2022-TSC-SEFIN de fecha 18 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Doctor Osmin Onan Tovar, Director General Interino, del Hospital Escuela Universitario (HEU), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. 4869-2022-DG-HE de fecha 28 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente: *"En atención al Oficio No. 098-2022-TSC-SEFIN de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita responder a los numerales 1, 2, 3, y 4; por lo anterior tengo a bien informarle lo siguiente:*

1. ***Indique si el Proyecto de Fórmulas Lácteas ejecutado por la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela, fue socializado previo a la ejecución del mismo.***

Según lo manifestado por el Director de Logística e Infraestructura como experto del área técnica: Que el proyecto de Remodelación de fórmulas Lácteas se encuentra dentro del plan integral de remodelación en el Banco de Proyectos desarrollado por la Dirección de Logística e Infraestructura del Hospital Escuela (2017- a la fecha), este Proyecto en específico surge a raíz de la emisión del Plan de Acción denominado "Necesidad de crear un programa para la mejora en calidad de los servicios de la unidad de fórmulas lácteas" elaborado de la Msc. Melissa

Santos Ordoñez remitido a la presente Comisión mediante Oficio original No. 0243-2022-DVS-HE por el Jefe del Departamento de Vigilancia de la Salud, que consta en los adjuntos del presente (folio 6 al 28), emitiendo personal del Hospital Escuela un perfil del proyecto del que su descripción hasta su finalización se agrega a la presente (folios 29 al 39), participando en la elaboración de dicho perfil el Dr. Francisco Herrera, Rector UNAH; Dra. Cristina Rodríguez, Directora HEU; Dr. Nicolás Handy, Director de Servicios de Apoyo; Dr. José Samra, Jefe del Departamento de Pediatría; Licda. Yansy Escobar, Jefa del Departamento de Hostelería con el apoyo técnico de la Unidad de Relaciones Institucionales y la Fundación de Apoyo para Hospital Escuela. Se adjuntan Copia de Oficio #013-2019 de fecha 18 de enero de 2019; Copia de Oficio # 018-2019 de fecha 22 de enero de 2019; Copia de Nota de fecha 22 de marzo de 2019; Copia de Oficio No C-HEU-0746-2019 de fecha 25 de marzo de 2019; Copia de Oficio No °232-DPEDHE-2019 de fecha 22 de abril de 2019; Copia de Oficio No° C-HEU-O994-2019 de fecha 22 de abril de 2019; Copia de Oficio 0556-2019 DLI-HEU de fecha 05 de septiembre de 2019, por el Ingeniero Manuel Adalid Gamero (folios 40 al 45).

Que bajo el plan integral de remodelación dentro del banco de proyectos de infraestructura se evaluó la necesidad de desarrollar una individualización de los servicios que existen en el lugar (SISTEMA DE VAPOR, SISTEMA ELÉCTRICO) con el fin de que cada unidad cuente con redes independientes para ordenar y mejorar los servicios soportes. Cocina, Fórmulas lácteas, lavandería, entre otros. Por lo que estas actividades planteadas en aquel momento se realizarán con los fondos adicionales aprobados al Hospital Escuela mediante decreto legislativo No.30-2022. (folios 46 al 53).

Que el proyecto de fórmulas lácteas se complementará con él Proyecto de Cocina mediante convenio: "CONVENIO ENTRE EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU) Y LA FUNDACIÓN DE APOYO HOSPITAL ESCUELA PARA EL MANEJO DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE COCINA GENERAL DEL HOSPITAL ESCUELA Y LA CLIMATIZACIÓN DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y SALA DE RECIÉN NACIDOS MATERNO INFANTIL". Con el cual se resuelve lo inconcluso desde la parte eléctrica y sistema de entrega del servicio de vapor para un correcto funcionamiento de los equipos que actualmente se encuentran dentro del servicio de fórmulas lácteas.

2. ***Indique si la Fundación entregó el equipo y las mejoras realizadas mediante Actas de entrega (en caso de ser afirmativa la respuesta, remitir copia de la misma).***

Si se recibieron los equipos por parte de la Fundación de Apoyo para Hospital Escuela, se adjuntan copias de:

- ***a)*** *Constancia de fecha 05 de noviembre de 2019 mediante el cual se hace constar que Hospital Escuela recibió por parte de la Fundación de Apoyo para Hospital Escuela el Esterilizador marca matachana, modelo SC-502E-2, color azul metálico, serie E-31791, de dos puestas, inventario no. 4045743 (folio 54 al 55)*

b) *Factura No. 000-002-01-00013437, con sello de recibido por parte del almacén médico quirúrgico de Hospital Escuela con fecha 25 de noviembre de 2021 contentivo de Caja de Biberones de Vidrio 4 onza, 6 unidades por caja. (folio 56)*

c) *Acta de Recepción de seguimiento y conclusión del Proyecto de Remodelación de Fórmulas Lácteas Pediátricas de fecha 01 de marzo de 2021 (folios 57 al 72). Mediante el cual se entregaron los siguientes:*

- *Accesorios complementarios ara el área de esterilización:*
- *Chasis Interior de Carga Para Esterilizadores Modelo Sc502.*
- *Cestas DIN 1/1 Matachana, 6 unidades*
- *Cestas para 6 Biberones, 10 unidades.*
- *Carro Exterior Carga y Descarga Esterilizador, 2 unidades.*
- *Lavadora Termo desinfectadora para biberonería con accesorios, incluye:*
  Cestas DIN 1/1 Matachana, 4 unidades.
  Carro de Carga Manual MAT LD 500, 1 unidad.
- *Armario Frigorífico Grado Medico para Almacenaje de Biberones y Estantería para el Área de Esterilización, incluye:*
  Armario frigorífico MOD. AEX500TF, 1 unidad.
  Estantería Alta Varilla 4 niveles, 2 unidades.
- *Planta de Tratamiento de Agua, Incluye:*
  Descalcificadora de agua de 60 Itrs de resina.
  Lavadora Desinfectadora MAT LD 500
  Impresora Térmica Integrada LD 500
  Condensados de VAHOS MAT LD 500
  Cambios de Tensión SC 500
  Cambio de Frecuencia SC 500
- *Rack con inyectores para biberones de 250 ml MAT LD 500, 1 unidad.*
- *Planta de Tratamiento Osmosis Inversa Modelo AP4 DUPLEX*
- *Transformador cambio de tensión para modelo AP4*
- *Carros de Transporte de Mamadera, 4 unidades.*
- *Carro Transporte Varilla, 2 unidades.*
- *Equipo portátil de Limpieza MOD. MC4MXT150/620*
- *Ventana Guillotina Manual 90/170 mm*
- *Caja de 6 Biberones de vidrio auto lavables, 150 unidades.*
- *Chasis de Carga para Esterilizadores Modelo SC 502, 1 unidad.*
- *Kit para lavadora termo desinfectadora MAT L 500, 2 unidades.*
- *Mesa Lavado, 1 pileta, 2 unidades*
- *Banco de Posiciones, 1 unidad.*
- *Anafre Eléctrico, 4 platos, 1 unidad.*
- *Estantería Alta Varilla, 4 niveles, 3 unidades.*
- *Armario Frigorífico modelo AEX-500 T/F, 1 UNIDAD*
- *Balanza sobremesa electrónica, 2 unidades.*
- *Kit Camisa Pantalón Scrub talla L, 36 unidades*
- *Zapatos grado médico, 12 unidades.*

- *Banco de Acero Inoxidable, 3 unidades.*
- *Mesa Central, 3 unidades.*

d) *Constancia de fecha 17 de mayo de 2022 mediante el cual se hace constar que Hospital Escuela recibió por parte de la Fundación de Apoyo para Hospital Escuela el Transformador PAD MOUNTED 500 KVA 13.8D 20 BIE RPM500 13291100, Marca General Electric, Sin Modelo, Color Verde Olivo, Serie M20L18025, Inventario 4051292, con sus respectivos accesorios.*

3. Informe sobre si el Proyecto cumplió, sirvió para atender las necesidades de la población meta del Proyecto de Fórmulas Lácteas:

El Proyecto de Fórmulas Lácteas NO ha llegado a la población meta al 100% ya que por las circunstancias antes descritas sobre las condiciones físicas de la Institución y como el fortalecimiento de dichas condiciones a través de la finalización del Proyecto de Remodelación del Área de Cocina, para poder brindar el servicio de vapor y capacidad eléctrica que no comprometa los demás servicios que actualmente prestan las áreas involucradas.

Cabe señalar que el Proyecto de Fórmulas Lácteas si brinda una diferencia significativa a la población a la cual está destinado, habiendo finiquitado la remodelación del área física en un 100% y la utilización del nuevo mobiliario, lo que permite la preparación de Fórmulas Lácteas en condiciones de inocuidad adecuadas. Tal y como se acredita en fotografías del estado físico previo a la intervención y del estado actual del área (folios 32 al 39).

A lo anterior se complementa nota emitida por la Licenciada Rosa Sierra, Jefa de la Unidad de Alimentación y Dietética y el Lic. Rodrigo Suazo, Jefe del Servicio de Fórmulas Lácteas quienes manifiestan que los biberones de vidrio recibidos no se utilizan por razones de peso y la capacidad de cada biberón, ya que por esos factores los mismos no pueden ser sostenidos por los pacientes pediátricos más pequeños y la falta de costumbre por las madres hace que el riesgo que los mismos se quiebren sea alto, entre otros detalles expresados en la nota adjunta a la presente. (folios 73 y 74)

4. Indique y documente por qué parte del mobiliario y equipo del proyecto de Fórmulas Lácteas no se encuentra en uso:

Se adjunta Inventario de la Totalidad de equipo y Mobiliario recibido. (folios 75 al 82) Indicación de uso de lo requerido:

a) Chasis Interior de Carga (mobiliario, 1 unidad); Cesta para 6 Biberones (accesorio, 10 unidades); lavadora termodesinfectadora para biberones con accesorios (Cesta DIN 1/1 Matachana, 6 unidades); Caja de 6 biberones de vidrio auto lavables (150 cajas); balanza sobre mesa electrónica: El uso de lo antes enunciado está directamente ligado a la implementación del proceso de esterilización mediante el Esterilizador de Vapor de 321 litros para proceso de Fórmulas Lácteas.

b) Estantería alta varilla 4 niveles, se adquirieron 3 unidades, de las que no se utiliza 01 unidad en virtud de la falta de continuidad en la utilización entre los

antiguos jefes de las áreas y los que actualmente manejan el servicio de fórmulas lácteas, asimismo se completara su uso una vez esté en funcionamiento la totalidad del proyecto.

c) *Armario Frigorífico modelo Alex-500 t/f: Se adquirieron 2 unidades de las cuales 01 unidad no está en uso por las circunstancias descritas en el inciso b.*
d) *Kit de Camisa y Pantalón Scrub (36 kits), zapatos grado medico (12 pares): no está en uso por las circunstancias descritas en el inciso b.*
e) *Banco de acero inoxidable: Se adquirieron 2 unidades, de las que no se utiliza 01 unidad en virtud de lo descrito en el inciso b…".*

COMENTARIO DEL AUDITOR:
En relación a lo manifestado por el Doctor Osmin Onan Tovar, Director General Interino, del Hospital Escuela Universitario (HEU), mediante Oficio No. 4869-2022-DG-HE de fecha 28 de noviembre de 2022. Es importante mencionar que el Tribunal Superior de Cuentas desarrollará posteriormente una investigación especial sobre sí las autoridades del Hospital Escuela pusieron en funcionamiento y utilización el equipo y mobiliario entregado a través de los fondos utilizados, y de persistir la no utilización de los equipos y mobiliario se procederá a deducir la responsabilidad a los funcionarios involucrados.

Lo anterior ocasiona que los equipos no estén brindando el beneficio a la población que iba dirigido, debido al inadecuado diagnóstico de necesidades para la elaboración del perfil de proyecto o falta de la coordinación efectiva del proyecto.

RECOMENDACIÓN No. 7
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)

Girar instrucciones a la Directora de Transparencia para verificar el cumplimiento del Artículo 23 del Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas. Esto incluye confirmar a través de la ONG que los proyectos ejecutados se han desarrollado de acuerdo a lo previsto y que se disponga de información del número de personas que ya han recibido el beneficio del programa. Además, se deben proporcionar actas, ayudas de memoria y listas de participantes que evidencien la supervisión del proyecto con la participación de la comunidad, grupos focales u otras técnicas de participación ciudadana, así como fotografías antes y después del proyecto. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación

.

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Gasto Corriente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y de acuerdo a las situaciones encontradas que describimos anteriormente, se concluye que:

1. Transferencias otorgadas a entidades y ONG, para cubrir sus gastos de funcionamiento permanentes, y no para financiar proyectos público social específicos ocasionando que las trasferencias otorgadas a las organizaciones no estén de acorde al propósito que establece el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales.

2. Nuevos desembolsos a favor de ONG, sin que algunas presentaran informes mensuales de liquidación del desembolso anterior, ocasionando incumplimiento a lo establecido en el Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas.

3. Alguna documentación de respaldo presentada en las liquidaciones de fondos otorgados para algunas ONG, no desglosan los gastos del monto asignado y algunas facturas y recibos presentados no son legibles, ocasionando dificultad en la revisión de la documentación presentada y limita la comprobación de la veracidad del gasto ejecutado por las ONG.

4. Equipo adquirido con los fondos transferidos por la SEFIN, no se encontraron en uso, ocasionando que los equipos no estén brindando el beneficio a la población que iba dirigido, debido al inadecuado diagnóstico de necesidades para la elaboración del perfil de proyecto o falta de la coordinación efectiva del proyecto.

5. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

6. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este informe: (1) Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de diciembre de 2022.

Carla Daniela Núñez Corea
Auxiliar de Auditoría

Johanna María Rodríguez Sierra
Auditor Operativo

José Leonardo Álvarez Cabrera
Auditor Operativo

Lourdes Carolina Torres
Auditor Operativo

Luis Eduardo Almendarez Matamoros
Auditor Operativo

Marvin Rafael Zelaya Amaya
Auditor Operativo

Pablo Elevik Ruiz Retes
Auditor de Proyectos

Lic. Ever Alexander Navarro Mejia
Jefe de Equipo en Funciones

Lic. Luis Antonio Cruz Garay
Auditor Supervisor

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

Lic. Edwin Arturo Guillén
Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales (GASEIPRA)